



Villas de Manzarrón a Cortona a Febrero de mil ochocientos
 treinta y seis. de Península. p.º Caovido Extraordinario los
 D.º D.º Gines de Zamora Jefe de Estado Civil de la Misma, D.º
 Jose M.º Buytraga teniente alcalde de la misma, D.º Juan
 Ant.º Zamora Regidor Decano D.º Juan Julián Oliva Me
 jentando el Excmo. Procurador del Común y los Regidores
 D.º Andres Acosta y D.º Felipe Munuera, y todos juntos
 conformes a Consejo. trataron lo siguiente

Por el S.º Presd.º se manifesto un oficio del S.º Governador
 Civil de la Prov.º en el q.º previene q.º siendo Vigente
 el mejor servicio al Soberano a la S.ª N. de esta Villa q.º pasan
 a Retirar el destacamto. del Castillo a S.º Juan de las Aguardas
 y no pudiendolo, y no pudiendolo verificar la Tesoreria tras
 la q.º pasada en virtud de esta fuerza alio Cap.º Gen.º en
 gen las ordenes oportunas, dispondra q.º se tesaurice se,
 qualquiera q.º tenga en esta Municipalidad, en calidad de Re
 gultegro q.º se verificara luego q.º se paguen p.º esta Tesoreria
 los haveres correspondientes a esta fuerza. lo q.º se expu
 so p.º el S.º Presd.º q.º este era el objeto de la Reunion, y q.º indi
 cante q.º no avia otros fondos disponibles q.º las Contribucio
 nes de cuota fija et Ayuntamiento. Resolvieron si se tomavunde
 este fondo. o lo q.º se entere de aver en este caso, en cuyo lan
 cepto acordaron q.º mediante a decir el S.º Governador
 civil q.º son en calidad de Regultegro se tomen del fondo de
 Contribuciones. oficiendo a thro. S.º q.º el Cumplimto de lo
 q.º previene, y no aviendo mas q.º tratar se Conchigo este
 efecto q.º firmen los S.º q.º esta prevenido en el Certificado =

Gines de Zamora Juan Julián Oliva
 Regidor Decano Oliva
 En la Villa de Manzarrón a Die...

